

6217

**PEDIDO DE COMPRA N°**

002473

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096


9/2,150.00

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DPTO. ACADÉMICO DE MECANIZACIÓN Y ENERGÍA  
 Entregar a Sr(a) : PAREDES SALAS GLADYS ESTHER  
 Fecha : 24/07/2025  
 Actividad Operativa : C1222 GESTION ADMINISTRATIVA  
 Motivo : Adquisición de lubricantes para uso académico (máquinas y/o hrramientas) del Taller de Mecanización Agrícola  
 U.O. 10.100.01.22

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
175500100297	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 15W-40° PARA MOTOR PETROLERO	2.3.1 3.1 3	5.00	GALON
175500140216	GRASA LUBRICANTE DE LITIO	2.3.1 3.1 3	10.00	KLG

  
 Firma del Solicitante  
 Dr. Josué E. Alata Rey  
 Director  
 Dpto. Acad. de Mecanización y Energía



  
 Firma Autorizada  
 Dr. Néstor Montalvo Arquíñigo  
 Decano  
 Facultad de Ingeniería Agrícola



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 FECHA: 05/07/25  
 PASÉ A:  
 AREA DE SERVICIOS  
 AREA DE COMPRAS  
 AREA DE PEDIDOS  
 AREA DE ALMACENAMIENTO  
 AREA DE PATRIMONIO  
 OTROS  
 Nunca

PARA:  
 CONTESTAR  
 INFORMAR  
 TRANSMITAR  
 OPINAR  
 URGENTE

FIRMA: \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 05 ABO. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 11:31



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.



DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de aceite de motor y grasa lubricante de litio para tractor agrícola Tractor Agrícola New Holland TD5.80, con numero de inventario 673687990087, ubicado en el Pool de Máquinas del Dpto. Acad. de Mecanización y Energía.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El presente procedimiento de selección busca la adquisición de aceite de motor y grasa lubricante de litio requerido para el mantenimiento preventivo del Tractor Agrícola New Holland TD5.80, con número de inventario 673687990087, a fin de asegurar su operatividad y prolongar su vida útil. Esta unidad se encuentra ubicada en el Pool de Máquinas del Departamento Académico de Mecanización y Energía y es fundamental para el desarrollo de las actividades académicas y prácticas de campo. Registro N°2473.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir aceite de motor y grasa lubricante de litio para realizar el mantenimiento preventivo del motor del Tractor Agrícola New Holland TD5.80, asegurando su operatividad, eficiencia mecánica y disponibilidad para las prácticas de campo programadas por el Departamento Académico de Mecanización y Energía.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	10.100 01.22		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1222 Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Gladys Paredes Salas		
CORREO ELECTRÓNICO	gparedes@lamolina.edu.pe	CELULAR:	990460538

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																																													
CANTIDAD	- 05 - 10																																												
UNIDAD DE MEDIDA	- Galón - Kg.																																												
3. CARACTERÍSTICAS	<p><b>ACEITE DE MOTOR</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENSAYO</th> <th>MÉTODO (a)</th> <th>ESP.(b)</th> <th>VALOR(c)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>MAI 1500/Visual</td> <td>Máx. 5,0</td> <td>4,0</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>MAI 098</td> <td>Límpido</td> <td>Límpido</td> </tr> <tr> <td>Densidad 20°C / 4°C, g/cm³</td> <td>MAI 4052</td> <td>0,8650 a 0,8850</td> <td>0,8740</td> </tr> <tr> <td>Viscosidad a 100°C, cSt</td> <td>MAI 7042</td> <td>12,5 - 16,3</td> <td>15,5</td> </tr> <tr> <td>C.L.S. a -20 °C, cP</td> <td>MAI 5293</td> <td>Máx. 7.000</td> <td>6.200</td> </tr> <tr> <td>I.V</td> <td>MAI 2270</td> <td>Min. 95</td> <td>121</td> </tr> <tr> <td>T.B.N., mg KOH/g</td> <td>MAI 2896</td> <td>Min. 9,0</td> <td>9,8</td> </tr> <tr> <td>Punto de Fulgor VAC, °C</td> <td>MAI 092</td> <td>Min. 200</td> <td>225</td> </tr> <tr> <td>Punto de mín. Fluidez, °C</td> <td>MAI 097</td> <td>Máx.: -21</td> <td>-31</td> </tr> <tr> <td>Cenizas Sulfatadas, %</td> <td>MAI 874</td> <td></td> <td>1,0</td> </tr> </tbody> </table>	ENSAYO	MÉTODO (a)	ESP.(b)	VALOR(c)	Color	MAI 1500/Visual	Máx. 5,0	4,0	Aspecto	MAI 098	Límpido	Límpido	Densidad 20°C / 4°C, g/cm³	MAI 4052	0,8650 a 0,8850	0,8740	Viscosidad a 100°C, cSt	MAI 7042	12,5 - 16,3	15,5	C.L.S. a -20 °C, cP	MAI 5293	Máx. 7.000	6.200	I.V	MAI 2270	Min. 95	121	T.B.N., mg KOH/g	MAI 2896	Min. 9,0	9,8	Punto de Fulgor VAC, °C	MAI 092	Min. 200	225	Punto de mín. Fluidez, °C	MAI 097	Máx.: -21	-31	Cenizas Sulfatadas, %	MAI 874		1,0
ENSAYO	MÉTODO (a)	ESP.(b)	VALOR(c)																																										
Color	MAI 1500/Visual	Máx. 5,0	4,0																																										
Aspecto	MAI 098	Límpido	Límpido																																										
Densidad 20°C / 4°C, g/cm³	MAI 4052	0,8650 a 0,8850	0,8740																																										
Viscosidad a 100°C, cSt	MAI 7042	12,5 - 16,3	15,5																																										
C.L.S. a -20 °C, cP	MAI 5293	Máx. 7.000	6.200																																										
I.V	MAI 2270	Min. 95	121																																										
T.B.N., mg KOH/g	MAI 2896	Min. 9,0	9,8																																										
Punto de Fulgor VAC, °C	MAI 092	Min. 200	225																																										
Punto de mín. Fluidez, °C	MAI 097	Máx.: -21	-31																																										
Cenizas Sulfatadas, %	MAI 874		1,0																																										



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>GRASA LUBRICANTE DE LITIO</b>			
Característica	Método	Especificación	Resultados
Espesante	-	Litio	Litio
NLGI	ASTM D217	2	2
Color	Visual	Marrón	Marrón
Penetración Trabajaada, mm/10	ASTM D217	265 - 295	280
Separación de Aceite, masa %, Máx.	ASTM D1742	5	3
Punto de Gota, °C, Min	ASTM D2265	Min. 180	194
Test de Desgaste 4 esferas, mm, Máx.	ASTM D2266	0,5	0,5
Carga de Soldadura 4 bolas, Min.	ASTM D2596	Min. 200	200
Estabilidad Mecánica, alteración de consistencia, %, Máx	ASTM D1831	Máx. 15	8
Tendencia de Fuga, gramos, Max.	ASTM D4290	Máx. 8	6
Resistencia a Lavado por Agua a 79°C, %, Máx.	ASTM D1264	Máx. 10	4
Protección contra la corrosión	ASTM D1743	Pasa	Pasa
Viscosidad de Aceite Base @40°C, cSt	ASTM D445	Reportar	180

PRESENTACIÓN	<<No aplica
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	Si aplica
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	a) No aplica



<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto  Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
HORARIO DE ENTREGA	El horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El bien deberá ser entregado en un plazo de (VEINTE DIAS) 20 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.  Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> <li>Contar con RUC activo y habido.</li> <li>No estar impedido para contratar con el Estado.</li> <li>Pertenercer al rubro objeto de la contratación.</li> <li>Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</li> </ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6.	UNIDAD OPERATIVA	10.100.01.22 Dpto. Acad. de Mecanización y Energía	
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS
			Un solo pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:                      Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>		
	Otras penalidades		
	N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Procedimiento de verificación

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
8.	EMBALAJE, ROTULACION O ETIQUETADO.
	No aplica
	TRANSPORTE
	No aplica





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Service/Requirement and Status. Rows include ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN; CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO; VISITAS Y MUESTRAS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO; SOPORTE TÉCNICO; and GARANTÍA.



Table titled 'OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR'. It contains two main sections: 'SEGUROS APLICABLES' and '9. CONFIDENCIALIDAD'. The 'CONFIDENCIALIDAD' section lists items a) through h) detailing confidentiality obligations. A third section 'PROPIEDAD INTELECTUAL' lists item a) regarding the use of the university's name.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

		<p>y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO</p>	<p>Y</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES



Table with 2 columns: Description and Details. Rows include: evaluadores del proceso de contratación...; Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra...; Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente...; Tratándose de una persona jurídica...; Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones...; SOLUCIÓN CONTROVERSIAS DE; RESOLUCIÓN CONTRATO DE; GESTIÓN DE RIESGOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

Dr. José E. Alata Rey

Director

Dpto. Acad. de Mecanización y Energía



*Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento*